



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 06 de Abril del 2020

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 41 / 2020

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha, por razones de buen servicio, modificase las siguientes instrucciones a la Orden del Día Nro.30-2020 y 34-2020:

Bomberos en Estado de Alerta:

- *Los Capitanes de Compañía, deberán tener una dotación de 4 Bomberos y 01 Maquinista, en estado de alerta para cubrir las necesidades de operatividad del Servicio, en caso que se detecte algún caso de COVID-19 en la Compañía y sea necesaria la Cuarentena de un Grupo de bomberos o Personal Rentado.*
- *Los Bomberos Designados en este listado deberán abstenerse de asistir al Cuartel y Actos del Servicio, a contar de la Presente Orden del Día hasta el 30 de abril pudiendo ser ampliado este plazo.*
- *Los Bomberos que se encuentren en estado de Alerta, se les otorgara lista de abono en los actos del servicios que atienda la Compañía durante el Periodo establecido.*
- *Dicho Grupo de Bomberos, Podrá ser reemplazado en un mínimo de 7 días.*
- *El Capitán de Compañía, deberá enviar una nómina con el Personal que estará en esta condición.*

Guardias Permanentes en los Cuarteles y Actos del Servicios:

- *Las Compañías deberán disponer de una Guardia preventiva de 12 Horas en los Cuarteles, con un número de 05 Bomberos como máximo y 3 como mínimo, los que no pueden ser reemplazados durante el Tiempo que se encuentran asignados al rol de guardia.*
- *Los Capitanes, podrán tener guardias Permanentes en los Cuarteles, no superando la Cantidad de personal máximo permitido por Cuartel, y necesariamente reemplazarlos a los 5 Días.*
- *El turno saliente no podrá integrar alguna Guardia Preventiva hasta 24 Horas después.*
- *Los Bomberos en Guardia, deberán realizar un aseo General de Desinfección, de Áreas Comunes, Material Mayor, Material Menor y Uniformes, dos veces en el Día.*

- *El Capitán de Compañía, deberá enviar a esta comandancia con copia a servicios internos, los lunes de cada Semana el Rol de Guardia Correspondiente a los próximos 7 días.*
- *Queda Estrictamente prohibida la Concurrencia al Cuartel de Oficiales o Bomberos, que no se encuentre de Guardia en el Cuartel.*

Compañías de Rescate:

- *Queda estrictamente prohibido el uso de Casco Tipo Americano (Bombero Tradicional), para el trabajo en Rescate.*
- *Todo el Personal que tripule las piezas de Material Mayor correspondiente a las Compañías de Rescate deberán de utilizar Casco de Trabajo Modelo F-1, Rosembauer o similar con protección ocular y Visor de Rostro Completo.*
- *Lo anterior Incluye al Oficiales de Mando de las Unidades de Rescate*
- *La atención de personas con sospecha de síntomas de Covid-19, El oficial a cargo destinara el mínimo de personal para evaluar la situación, este personal necesariamente deberá estar con su protección biológica completa y el resto personal permanecerá en la máquina.*

Personal Rentado:

- *Los Cuarteleros deberán tomar las mismas precauciones de trabajo en los Actos del Servicio, que el personal de Bomberos, descendiendo de la Maquina solo si el oficial a cargo se lo indica.*

La Presente Orden del Día será evaluada semana a semana por los Comandantes, ya sea para aumentar las medidas o disminuirlas.

El no cumplimiento de la presente orden del Día, será considerada una falta a la Disciplina, siendo elevado los antecedentes al Organismo Disciplinario Correspondiente.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores
Pedro A. Flores Mendoza
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur